

LIQUIDACION DEL CREDITO Radicación:76001400301320220017200 SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS NIT 805000082-4 CONTRA MAZO CEBALLOS HERNAN DE JESUS 94371922

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Lun 11/07/2022 8:47

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j13cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.
DEMANDADOS:	HERNAN DE JESUS MAZO CEBALLOS
RADICADO:	76001400301320220017200

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada NO HA DESOCUPADO EL INMUEBLE

CONCEPTO	periodo	periodo	VALOR
canon	enero	2022	934.166
canon	febrero	2022	967.083
canon	marzo	2022	967.083
canon	abril	2022	967.083
canon	mayo	2022	967.083
canon	junio	2022	967.083
SUBTOTAL VALOR CANON			5.769.581
CLAUSULA PENAL			2.901.249
TOTAL DE LA OBLIGACION			8.670.830
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			8.670.830

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$8.670.830 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del CS de la J